

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN DESPALZAMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero **LUIS ALBERTO MELO MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.911.375, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, se le autorizo uu desplazamiento al municipio de Tame (Arauca) el día 08 de febrero de 2019, con el objeto de a realizar seguimiento de las actividades finales que se desarrollan con cargo a los contratos 616 del 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoirzar el desplazamiento al funcionario **LUIS ALBERTO MELO MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.911.375, quien se desempeña como Profesional Universitario de la de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, con el objeto de a realizar seguimiento de las actividades finales que se desarrollan con cargo a los contratos 616 del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 08 FEB 2019


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL